	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución No. 102</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 27 de mayo</b>	<b>2026</b>

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA LA APERTURA, SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROCESO DE INVITACION ABIERTA No. 001 DE 2026, DE LA LOTERIA DEL TOLIMA.**

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E. I. C. E., en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para realizar sus procesos contractuales deben dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, Ley 643 de 2001, sus decretos reglamentarios, artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación de la entidad.


Que dentro plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026, se tiene contemplado prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades institucionales y promocionales de la Lotería del Tolima, de conformidad con el manual interno de contratación, con el fin dar cumplimiento a su objeto social.

Que, el día 20 de mayo de 2026, se publicó en la página web de la entidad, los estudios previos y proyecto de condiciones de la invitación abierta 001 de 2026, cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROMOCIONALES DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.*

Que, dentro del plazo estipulado en el cronograma, presentaron observaciones al pliego de condiciones, a las cuales se le dio respuesta dentro del término.

Que, la LOTERIA DEL TOLIMA E.I.C.E., debe dar apertura mediante acto administrativo al proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación numeral 2.5.4.1 y en el Pliego de Condiciones en su CAPITULO II Numeral 2.8.

Que, en el pliego se convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2026, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

	<b>RESOLUCIONES DE GERENCIA</b> <b>Resolución No. 102</b>	<b>AÑO</b>
	<b>FECHA: 27 de mayo</b>	<b>2026</b>

Que, por lo anteriormente expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Ordenar, la apertura del proceso de Invitación abierta No. 001 de 2026 a partir del veintisiete (27) de mayo de 2026, conforme lo establece el cronograma.

**ARTICULO SEGUNDO:** Adoptar, el Pliego de Condiciones que determina el procedimiento de selección y evaluación del contratista, para desarrollar el siguiente objeto: *“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y PROMOCIONALES DE LA LOTERÍA DEL TOLIMA, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. “*.

**ARTICULO TERCERO:** Convocar, a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que ejerzan el control social durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del proceso de Invitación Abierta No. 001 de 2026, de conformidad con el artículo 270 de la Constitución Política y Ley 850 de 2003.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en Ibagué a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**  
**NANCY LILIANA CRISTANCHO SANTOS**  
Gerente

Elaboró: Lilian Collazos Ramírez: Abogada Contratista \_\_\_\_\_  
Vo.Bo : Yineth Paola Villanueva Molina Profesional Especializado Unidad Administrativa. \_\_\_\_\_

